



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029 -2017/DP

Lima, 12 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 196-2017-DP/PAD mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que conforme la Comisión para la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo y se designe a los miembros que la integran; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, una de las funciones del Defensor del Pueblo es la de establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, según documento de visto, se ha estimado por conveniente conformar una Comisión para la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la conformación de la Comisión para la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo, la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- El/la Primer/a Adjunto/a, quién la presidirá.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Directora/a de la Dirección de Coordinación Territorial.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros designados de la Comisión para el inicio de su trabajo en la formulación del Plan Anticorrupción de la Defensoría del Pueblo.



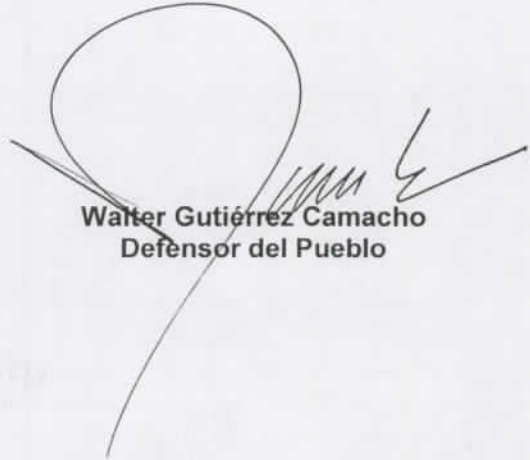


Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

